



CONTRATO N° 393 /2014

CD N° 115/2014 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ADICCIONES".

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INDEX S.A.C.I.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1472 de fecha 01 de Diciembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.**; domiciliada en la Calle Boquerón 676 c/ Misiones de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Ernesto Benigno Wamosy Schmidt**, con Cédula de Identidad N° 701.779 según Poder Especial Esc. N° 150, otorgado por el Escribano José Luis Coscia Cueto Reg. N° 107, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ADICCIONES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ADICCIONES". – ID N° 279.972.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
- La Oferta de la Contratista;
- Notificación de Adjudicación
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Documentos presentados por la Empresa al momento de la firma del Contrato.

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario
d)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Monto
2014	2	020	05	00	350	10	1	99	1	111.000.000.-
MONTO TOTAL GUARANIES CIENTO ONCE MILLONES.										111.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 279.972.-

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4219/2014 de fecha 07 de Octubre de 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N°115/2014 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ADICCIONES"**, convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**. La adjudicación fue realizada por Resolución **DGOC N° 1472/2014** de fecha 01 de Diciembre del 2014.

Ing. **ERNESTO WASMOSY SCHMIDT**
Director Titular



Lic. **Sergio Rolando Forte Riquelme**
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantía

ORIGINAL 01

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por el servicio, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de Gs. 69.520.000.- (Guaraníes Sesenta y nueve millones quinientos veinte mil).-

LOTE	ITEM	Descripción:	Especificaciones Técnicas:	Marca	Procedencia	Presentación	Presentación de Entrega	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total (IVA Incluido)
1	1	Reactivo para Detección de Droga Estupefaciente - Tetrahidrocannabinol	Protocolo analítico flexible para optimizar la calidad del ensayo. La tecnología combina Quimioluminiscencia con protocolos de ensayo flexibles. La Quimioluminiscencia debe utilizar derivados de Acridinio, específicamente para mejorar la eficiencia de la reacción y estabilidad de los reactivos. Reactivos listos para usar. El Software debe tener la capacidad de registro de control de calidad (Levy-Jennings o similares) hasta 35.000 puntos de control de calidad. Reactivos con 1 (un) equipo automatizado en comodato con servicio de mantenimiento, reparaciones, elementos consumibles (papeles, soluciones de lavado, plásticos descartables, etc.). Servicio técnico y garantía de funcionamiento. En caso necesario provisión de un equipo de repuesto. Reactivos, Controles, Calibradores y Buffer de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo. Debe incluir Buffer, Calibrador y controles Alto, Medio y Bajo.	ABBOTT ARC SD MULTIGEN CANNABIN OIDS	USA/ ALEMANIA	Unidad	KIT	Determinaciones	150	139.040	20.856.000
1	2	Reactivo para Detección de Droga Estupefaciente - Cocaína		ABBOTT ARC SD MULTIGEN COCAINE	USA/ ALEMANIA	Unidad	KIT	Determinaciones	150	139.040	20.856.000
1	3	Reactivo para la detección de Benzodiazepinas		ABBOTT ARC SD MULTIGEN BENZODIA ZEPINE	USA/ ALEMANIA	Unidad	KIT	Determinaciones	50	139.040	6.952.000
1	4	Reactivo para Detección de Droga Psicotrópica - Metanfetamina		ABBOTT ARC SD MULTIGEN ANPHETA MINE	USA/ ALEMANIA	Unidad	KIT	Determinaciones	50	139.040	6.952.000
1	5	Reactivo para Detección de Droga Estupefaciente - Opiáceos		ABBOTT ARC SD MULTIGEN OPIATES	USA/ ALEMANIA	Unidad	KIT	Determinaciones	50	139.040	6.952.000
1	6	Reactivo para la detección de Barbitúricos		ABBOTT ARC SD MULTIGEN BARBITUR ATES	USA/ ALEMANIA	Unidad	KIT	Determinaciones	50	139.040	6.952.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES : SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL-----											69.520.000

Observación: El vencimiento mínimo de los reactivos es de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 000000000039982/9 del BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular



Lic. Sergio Rolando Forte Biquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará con la moneda nacional.

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2014. Dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de Compra.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: Una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido en el Punto 27 del Anexo B. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0.001% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.-

REAJUSTE DE PRECIOS:

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, **la fórmula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio es la siguiente:**

$$\left\{ V1 = P * (CMC/Co) - 1 \right\}$$

P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión de los Bienes o adquisición, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los Bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas.

PLAZO:

La entrega del 100% de los bienes adjudicados se realizará a los 10 (diez) días corridos contados desde la recepción de la orden de compra por parte del Contratista.

LUGAR DE ENTREGA:

Centro Nacional de Control de Adicciones.

Dirección: Avda. Venezuela N° 1.140.

Telf.: 298-730, 298-352

Las **Ordenes de Compra** serán emitidas por la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, en su carácter de Administrador del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**. Así mismo deberá velar por la Vigencia de los mismos, y emitir las Ordenes de Compra respectiva.

ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario N° 03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley N° 2051/03.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

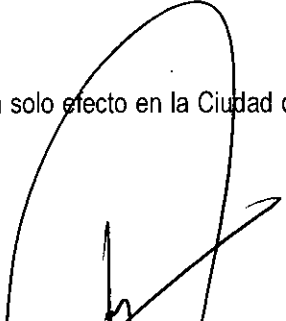
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

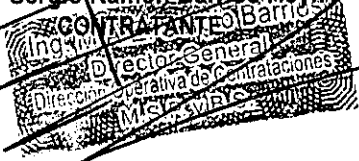
En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes Diciembre y año 2014.


Sr. Ernesto Benigno Wasmosy Schmidt
CONTRATISTA
 **INDEX S.A.C.I.**


Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.C.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn


Ing. ~~Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn~~
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.C.